



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Segundo del Decreto Número LX-688 expedido el 30 de marzo de 2009, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en él se edifique el Hospital General de ese Municipio.**

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### D I C T A M E N

#### I. Antecedentes.

En fecha 25 de agosto del presente año, el Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, presentó a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Segundo del Decreto Número LX-688 expedido el 30 de marzo del año en curso, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en el se edifique el Hospital General de ese Municipio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Al efecto, los Diputados que integramos la Comisión de referencia, tuvimos a bien reunirnos en fecha 22 de septiembre del año en curso, a fin de analizar el expediente formado con motivo del asunto en cuestión, con el objeto de formular el presente dictamen.

**II. Competencia.**

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa, el cual entraña la reforma al Decreto Número LX-688, expedido el 30 de marzo del presente año.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto reformar el Artículo Segundo del Decreto Número LX-688, en lo concerniente a la identificación y descripción del inmueble objeto de la enajenación, con el propósito de donar otro con mejores aptitudes de construcción y ubicación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la iniciativa.**

En la exposición de motivos de la Iniciativa que nos ocupa, refiere el promovente que mediante Decreto LX-688, expedido el 30 de marzo del actual, esta Honorable Representación Popular tuvo a bien autorizar al Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción del Hospital General de ese Municipio.

Expresa el accionante, que el predio donado se encuentra ubicado en Carretera de la Brecha S-73-000 y kilómetro 120+750, del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, cuya superficie cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 70.00 metros lineales, con propiedad del Ingeniero Luis Gilberto López Figueroa; al Sur, en 70.00 metros lineales, con Carretera de la Brecha 73; al Este, en 273.00 metros lineales, con lote de propiedad del Ingeniero Luis Gilberto López Figueroa y en 150.00 metros lineales, con propiedad de Libertas Comunicación S.A. de C.V. y, kilómetro 120+820 de por medio, dando un total de 423.00 metros lineales en esta colindancia; y, al Oeste, en 423.00 metros lineales, con lote propiedad del Ingeniero Luis Gilberto López Figueroa y kilómetro 120+750 de por medio, que no obstante la referida autorización, a la fecha no ha sido formalizada la operación respectiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, manifiesta el Ayuntamiento promovente, que derivado del análisis y proyecto de construcción efectuado por la dependencia estatal del ramo, se concluyó que el predio autorizado se encuentra a 8 kilómetros de distancia de la zona centro de este Municipio, y que la red de agua potable alcanza cerca de 2 kilómetros de distancia, lo que ha llevado a concluir la necesidad de donar otro inmueble con mejores condiciones para la edificación de la institución de salud.

En ese tenor, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de junio del presente año, el Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, acordó por unanimidad solicitar la modificación del Decreto LX-688, en lo concerniente a la identificación y descripción del inmueble objeto de la enajenación, con el propósito de donar otro con mejores aptitudes de construcción y ubicación.

En torno a lo anterior, el Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, es propietario de un terreno con una superficie de 1-60-00 (Una hectárea, sesenta áreas, cero centiáreas), ubicado en S-78-000-125 (120-E), en la Colonia Agrícola Magueyes de esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 200 metros lineales con propiedad de Blanca Salinas Elizondo; al Sur, 200 metros lineales con propiedad de Hilario Murillo; al Este, 80 metros lineales con propiedad de Blanca Salinas Elizondo; y, al Oeste, 80 metros lineales con Brecha 120, que según el levantamiento topográfico, cuenta con curvas de nivel, acceso a los servicios de comunicación como lo es la Carretera Valle Hermoso-Empalme, servicios de teléfono, energía eléctrica y agua potable, lo que constituye una ubicación y condición idónea para la construcción del Hospital General de este Municipio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización:

1. Certificación del Acta de Cabildo de la Sesión celebrada en fecha 11 de junio del presente año, en la cual se tomó el Acuerdo de reformar el Artículo Segundo del Decreto Número LX-688, en lo concerniente a la identificación y descripción del inmueble objeto de la enajenación, con el propósito de donar otro con mejores aptitudes de construcción y ubicación.
2. Escritura Pública Número 2158, de fecha 14 de agosto del 2009, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con certificado de registración de entrada número 59718/2009, finca número 2568, de fecha 21 de agosto de 2009, del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, mediante la cual el Ayuntamiento promovente, acredita la propiedad del bien inmueble.
3. Manifiesto y Avalúo del predio expedido por la Dirección de Catastro del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.
4. Fotografías y Plano de localización del predio que se pretende donar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **VI. Consideraciones finales de la Comisión dictaminadora.**

Del análisis de la presente Iniciativa, en criterio de esta Comisión dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, tiene sobre el predio.

En virtud de lo expuesto y fundado, a juicio de este órgano parlamentario, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, además de que su ejecución vendrá a contribuir a la prestación de servicios de salud para esa región, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO LX-688 EXPEDIDO EL 30 DE MARZO DE 2009, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL SE EDIFIQUE EL HOSPITAL GENERAL DE ESTE MUNICIPIO.**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el Artículo Segundo del Decreto número LX-688 expedido el 30 de marzo de 2009, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en él se edifique el Hospital General de este Municipio, para quedar como sigue:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTICULO SEGUNDO.-** El inmueble al que hace referencia se encuentra ubicado con una superficie de 1-60-00 (Una hectárea, sesenta áreas, cero centiáreas), ubicado en S-78-000-125 (120-E), en la Colonia Agrícola Magueyes de esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 200 metros lineales, con propiedad de Blanca Salinas Elizondo; al Sur, 200 metros lineales, con propiedad de Hilario Murillo; al Este, 80 metros lineales, con propiedad de Blanca Salinas Elizondo; y, al Oeste, 80 metros lineales, con Brecha 120.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

**COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

**PRESIDENTA**

**DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**

**SECRETARIO**

**VOCAL**

**DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS.**

**DIP. MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS.**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.**

**DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA.**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. EFRAÍN DE LEÓN LEÓN.**

**DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.**

*Hoja de firmas del dictamen recaído ala Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Segundo del Decreto número LX-688 expedido el 30 de marzo de 2009, por el que se autoriza al ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en él se edifique el Hospital General de este Municipio.*